

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 128/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente N° 191/73 del registro del Superior Tribunal de Justicia, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. José Semeraro, solicita la contratación de personal para cumplir tareas de servicio en el organismo del que es titular;

II. Que en la nota de fs. 1 y vta. del citado expediente, el señor Juez expone causales entre las que pone de manifiesto la buena conducta, desempeño y lealtad demostrada por la persona que propone, la señora AMELIA CANERO de PARRA, como así también la confianza que el nombrado magistrado tiene en ella depositada;

III. Que por otra parte, la persona propuesta viene desempeñando las tareas antedichas desde hace aproximadamente un año, abonándole sus servicios con el fondo permanente, lo que significa un cercenamiento de medios para la adquisición de elementos varios y que no son provistos por la oficina de Suministros;

IV. Que en atención a ello, interpreta el Cuerpo que en el presente caso, se fundamenta la contratación directa, conforme se prevé en los artículos 43 y 44 de la Ley N° 170, evitándose de esta manera el gasto innecesario que origina un llamado a concurso de antecedentes, que representa pérdida de tiempo y gastos de publicación;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la contratación en forma directa, de la señora AMELIA CANERO de PARRA, (LC N° 5.407.457), para que cumpla tareas propias del Personal de Servicio en el Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 de la Ia. Circunscripción Judicial, autorizando al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia o a su subrogante legal para que suscriba con la nombrada el respectivo contrato de locación de servicios, que regirá a partir del 16 de junio de 1973, hasta el 31 de diciembre del mismo año, estableciéndose una remuneración mensual de NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$a. 915,00).

2º) Aprobar el gasto que demande la atención de dicho contrato desde la fecha en que entra en vigor, hasta el 31 de diciembre del corriente año, que asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$A. 5.947,50), con imputación a la Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Programa 201 – Actividad 0.3 – Partida Servicios del Presupuesto del corriente año.

3º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón, pase a la Delegación Contable ante el Poder Judicial, a la Contraloría General y archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI – Juez STJ - RANEA – Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**